



**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL  
PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN O  
REVOCACIÓN A PETICIÓN DE PARTE, FORMULADAS ANTE LAS DIRECCIONES GENERALES DE  
AUTORIZACIONES AL SISTEMA FINANCIERO Y DE AUTORIZACIONES ESPECIALIZADAS ADSCRITAS  
A LA VICEPRESIDENCIA DE NORMATIVIDAD DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE  
VALORES**

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), con domicilio en Avenida de los Insurgentes Sur 1971, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01020, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione en la Unidad de Transparencia, los cuales serán salvaguardados conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y demás normatividad que resulte aplicable.

La Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero (DGASF) y la Dirección General de Autorizaciones Especializadas (DGAE) adscritas a la Vicepresidencia de Normatividad de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), con domicilio en Av. Insurgentes Sur, número 1971, Torre Sur, piso 7, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020 en la Ciudad de México, son las responsables del tratamiento de los datos personales que, en el ámbito de sus atribuciones, les proporcione toda persona, los cuales serán salvaguardados conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y demás normatividad que resulte aplicable.

**¿Qué datos personales se recaban y con qué finalidad?**

Los datos personales que se recaban de personas físicas son: nombre completo del titular de los datos personales (promoviente, representante legal, tercero interesado, persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones, así como de cualquier otra persona que cuente con interés jurídico), lugar y año de nacimiento o edad, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes ("RFC"), constancia de situación fiscal, Clave Única de Registro de Población ("CURP"), parentesco que tiene con otras personas físicas, estado civil, domicilio, correo electrónico, número telefónico fijo y/o celular, firma, indicación de persona fallecida, datos académicos, nivel educativo, en su caso, título, cédula y/o constancia profesional o comprobante del nivel máximo de estudios, datos laborales y patrimoniales, historial crediticio, en su caso, información migratoria, así como los datos contenidos en la identificación oficial (credencial para votar con fotografía o pasaporte), datos contenidos en declaraciones patrimoniales, datos sobre procedimientos judiciales o seguidos en forma de juicio, datos personales contenidos en documento para acreditar personalidad del representante y currículum vitae.

Respecto de personas morales, los datos que se recaban son: la denominación social completa, lo relativo a su constitución, RFC, constancia de situación fiscal, datos patrimoniales, así como historial crediticio y datos relativos a las declaraciones fiscales.

Respecto de los datos personales sensibles que se recaban de personas físicas son los relativos a procedimientos judiciales o seguidos en forma de juicio, así como sus antecedentes penales por lo que, con fundamento en el artículo 7, en relación con el artículo 22, fracción V de la LGPDPO, la DGASF y la DGAE de la CNBV no estarán obligadas a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la LGPDPO, así como por los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y demás normatividad que resulte aplicable.



Los datos personales que se proporcionen a las DGASF y DGAE en el ámbito de sus atribuciones serán utilizados con la finalidad de:

- I. Dar trámite a las solicitudes de autorización y, en su caso, aprobación o revocación a petición de parte interesada, estas últimas únicamente respecto de aquellas entidades que sean competencia de la DGASF o de la DGAE, según corresponda, que sean presentadas a la CNBV de conformidad con los siguientes ordenamientos legales:
  - Ley de Instituciones de Crédito (“LIC”);
  - Ley del Mercado de Valores (“LMV”), salvo tratándose de emisión de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, su oferta pública, y en materia de apoderados para operar en bolsa y para celebrar operaciones con el público, las cuales no son competencia de la DGASF;
  - Ley de Fondos de Inversión (“LFI”), salvo por lo relativo a las autorizaciones, aprobaciones o revocaciones solicitadas por los fondos de inversión, las cuales no son competencia de la DGASF;
  - Ley para Regular las Agrupaciones Financieras (“LRAF”);
  - Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia (“LRSIC”);
  - Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros (“LTOSF”);
  - Ley de Ahorro y Crédito Popular (“LACP”);
  - Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (“LGOAAC”);
  - Ley de Uniones de Crédito (“LUC”);
  - Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (“LRASCAP”);
  - Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (“LRITF”), y
  - Las disposiciones de carácter general que emanen de los citados ordenamientos legales, emitidas por las autoridades competentes en ejercicio de sus atribuciones, salvo las correspondientes en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (PLD/FT).
  
- II. Emitir opiniones que las autoridades competentes soliciten a la CNBV, en los procedimientos administrativos de autorización y, en su caso, aprobación o revocación a petición de parte interesada, estas últimas únicamente respecto de aquellas entidades que sean competencia de la DGASF o de la DGAE, según corresponda, y que se sigan de conformidad con los ordenamientos legales mencionados en el numeral anterior y que se tienen por reproducidos en este numeral como si a la letra se insertasen.

Los datos personales son enviados a la DGASF y a la DGAE por el titular de los mismos o bien, por su representante o apoderado legal, en relación con las solicitudes de autorización y, en su caso, aprobación o revocación a petición de parte interesada, estas últimas únicamente respecto de aquellas entidades que sean competencia de la DGASF o de la DGAE, según corresponda, formuladas ante la CNBV, así como por las autoridades competentes que soliciten la opinión de este órgano desconcentrado, de conformidad con los ordenamientos legales listados en el numeral I. anterior y las disposiciones de carácter general que de ellas emanen, salvo las correspondientes en materia de PLD/FT.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en expedientes físicos y digitales.

De conformidad con el artículo 22, fracción V de la LGPDPSO, para las finalidades antes señaladas, no se requiere de su consentimiento por tratarse de datos personales necesarios para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular de los datos personales y el responsable de su tratamiento.



## Transferencia de datos personales

La DGASF y la DGAE de la CNBV, con motivo del ejercicio de las facultades que les son propias, podrán compartir, directamente o a través de otra unidad administrativa de la propia CNBV, los datos personales recabados con otras autoridades nacionales o internacionales, compatibles o análogas, a efecto de determinar la procedencia de las solicitudes de autorización y, en su caso, aprobación o revocación a petición de parte interesada, estas últimas únicamente respecto de aquellas entidades que sean competencia de la DGASF o de la DGAE, según corresponda, formuladas ante la CNBV, así como para emitir las opiniones solicitadas a este órgano desconcentrado, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

Adicionalmente, se realizarán transferencias de datos personales que sean necesarias para atender los requerimientos formulados por cualquier autoridad competente, siempre que se encuentren debidamente fundados y motivados.

Las transferencias de datos personales se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70, fracciones II y IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

## Fundamento legal para llevar a cabo el tratamiento de datos personales

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 6° Base A y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, fracción XXXIII, 4°, 16, 17, 18 y 25 de la LGPDPPSO, en ejercicio de las facultades que le han sido conferidas a las DGASF y DGAE al amparo de los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 36 y 37 del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la propia Comisión y la demás normatividad que resulte aplicable.

## Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO

Usted puede ejercer sus derechos ARCO, mediante solicitud presentada por los siguientes medios:

- A través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la liga:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

- Por correo electrónico en la dirección [transparencia-informacion@cnbv.gob.mx](mailto:transparencia-informacion@cnbv.gob.mx)
- Por escrito libre o formato presentado en la Unidad de Transparencia

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia de la CNBV, ubicada en Av. Insurgentes Sur número 1971, Torre Sur, Nivel Fuente Local F-181, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020 en la Ciudad de México.

## Cambios y actualizaciones del aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**CNBV**  
COMISIÓN NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de la página de internet de la CNBV.

**Otros datos de contacto:**

Página de Internet: <https://www.cnbv.gob.mx/ProteccionDatos/Paginas/Avisos-de-Privacidad-de-la-CNBV.aspx>

Fecha de Actualización: 29 de febrero de 2024.